

Sanción: Veinte mil ptas. (20.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Montaña Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. FRANCISCO MONTAÑA VARGAS.

Ultimo domicilio conocido: Plaza 1.º de Mayo, 10-2.º D. Cáceres.

Expediente n.º : 10.168/99.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 agosto. Reglamento de Manipuladores, art. 3.ª).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículo 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 7 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Lucas Saavedra Pérez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. LUCAS SAAVEDRA PEREZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Los Ciruelos, 7. Miajadas.

Expediente n.º : 10.014/2000.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 agosto. Reglamento de Manipuladores, art. 3.ª).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, arts. 34.10. y 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículos 3.3.6 y 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 13 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 13 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Vargas Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. JOSE VARGAS SILVA.

Ultimo domicilio conocido: C/. Roldán, 1, 3.º-C. Cáceres.

Expediente n.º : 10.163/1999.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 agosto. Reglamento de Manipuladores, art. 3.ª-a).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículo 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2001, sobre notificación de resolución administrativa.

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en el Expediente de Protección de Menores n.º 24/95, a D.ª Antonia Castaño Galindo, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se persone en las dependencias de la Dirección General de Infancia y Familia, sito en Mérida (Badajoz), Avda. Reina Sofía, s/n., Tfno. 924 31 09 00/04, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de marzo de 2001.—La Directora General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, MANUELA HOLGADO FLORES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 9 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación número 10/347 denominada Asociación Empresarial de Monfragüe y su Entorno «ASEME».

En cumplimiento del artículo 4.º del decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registros, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las once horas del día ocho de marzo de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Empresarial de Monfragüe y su Entorno «ASEME»», bajo el número 10/347, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, comarcal, empresarial e indefinido. Son sus promotores don Angel Tomé Mateos, con DNI n.º 7.418.535 y cinco más debidamente identificados.